



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRÓ LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN (PP)

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)

CONCEJALAS/ES:

DOÑA VERONICA MORENO MOSQUEDA (PP)

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)

DON ALBERTO PLAZA MARTIN (IPA)

DON FÉLIX NIETO MOSTERÍN (IPA)

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA (NO ADSCRITA)

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (P.L.ALDEA)

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (P.L. ALDEA)

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ (I.U.)

SECRETARIA: ANA MARIA VALCARCE MARTINEZ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo la hora señalada, se reunió, previa convocatoria, la Corporación municipal reseñada arriba a los efectos de estudio de los asuntos incluidos en el orden del día y en su caso aprobación de acuerdos.

Primeramente don Guillermo Celeiro recuerda a los fallecidos desde el último pleno celebrado:

Nuestra querida Maivi: María Victoria Roche González

Doña Juanita Narros, hermana de don José Luis Narros Manzanero

Doña Conchita Fabián

Doña María del Carmen Narros, hermana de don Pascual Narros Collados

Don Andrés, primo del Concejal don Alberto Plaza



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Seguidamente se da paso al primer punto del Orden del día:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN, A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA ZONA DE ORDENANZA 04.- INSTALACIONES INDUSTRIALES, ALMACENES Y TALLERES: MODIFICACIÓN DE USO COMPLEMENTARIO.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 18 de marzo de 2016 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.

A propuesta de la Dirección General de Urbanismo se consideró necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia y una mayor justificación de su necesidad, y el Pleno aprobó el 15 de septiembre de 2017 los cambios pertinentes en el texto.

De acuerdo con el proceso de interlocución técnica posterior con la Dirección General de Urbanismo, se consideró una nueva modificación para permitir las condiciones del uso complementario en cualquier suelo industrial, con independencia de si forma parte o no de una unidad de ejecución por desarrollar. El Pleno del Ayuntamiento aprobó en fecha 15 de diciembre de 2017 los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017 y se abrió un plazo de información pública de un mes.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se publicó en el B.O.C.M. Núm.21 el anuncio referido a esta modificación. Visto igualmente que el 5 de febrero de 2018 se publicó en el periódico La Razón, en su página 32, así como en el portal <https://aldeadelfresno.transparencialocal.gob.es> anuncio pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y no teniendo constancia de alegaciones a la aprobación plenaria de fecha 15 de diciembre de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Propongo el siguiente acuerdo:

PRIMERO .- Aprobar provisionalmente los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Ordenanza 04: Instalaciones Industriales, Almacenes y Talleres, con objeto de atender las indicaciones de la Dirección General de Urbanismo, y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 4 de diciembre de 2017 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda a su aprobación definitiva.

Se pasa a la votación que, una vez efectuada, arroja el siguiente resultado:

1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa

1 voto en contra de don José María Gómez Díaz

9 votos a favor del resto de concejales que asisten a esta sesión por lo que el acuerdo es aprobado por mayoría absoluta.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN, A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE RETRANQUEOS LATERALES EN ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 18 de marzo de 2016 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.

De conformidad con el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se consideraba necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia, de acreditación del interés general, así como la supresión referida al cómputo de la edificabilidad bajo rasante al que hacía referencia la aprobación inicial y provisional, el Pleno aprobó el 15 de septiembre de 2017 los cambios pertinentes en el texto.

De acuerdo con el posterior proceso de interlocución técnica, en el que la Dirección General de Urbanismo nos trasladó que las edificaciones existentes podrían verse perjudicadas ante este cambio en los retranqueos laterales considerando pertinente añadir una autorización expresa del colindante para permitir una menor distancia de retranqueo, el Pleno del Ayuntamiento aprobó en fecha 15 de diciembre de 2017 los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017 y se abrió un plazo de información pública de un mes.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se publicó en el B.O.C.M. Núm.21 el anuncio referido a esta modificación. Visto igualmente que el 5 de febrero de 2018 se publicó en el periódico La Razón, en su página 32, así como en el portal <https://aldeadelfresno.transparencialocal.gob.es> anuncio pertinente.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y no teniendo constancia de alegaciones a la aprobación plenaria de fecha 15 de diciembre de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente los cambios en el texto de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de retranqueos laterales en la zona de Ordenanza Residencial Unifamiliar, con objeto de atender a las indicaciones de la Comunidad de Madrid y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 4 de diciembre de 2017 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda a su aprobación definitiva.

Seguidamente se desarrolla la votación que supone el siguiente resultado:

1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa

1 voto en contra de don José María Gómez Díaz

9 votos a favor del resto de concejales que asisten a esta sesión por lo que el acuerdo es aprobado por mayoría absoluta.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN, A PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE UBICACIÓN DE ROTONDA DE ACCESO EN LA M-507 Y ACCESO RODADO A LA UEI-4.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma inicial en fecha 18 de marzo de 2016 y provisional el día 23 de septiembre de 2016 la Memoria de Modificación de las Normas Subsidiarias referida.

De conformidad con el requerimiento de la Consejería de la Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que se consideraba necesario incluir en esta Memoria de Modificación una garantía de accesibilidad universal, de impacto sobre la infancia, alterar los Planos de Ordenación, Calificación, Gestión y ficha, así como incrementar, a propuesta de la Dirección General de Carreteras, el diámetro de la rotonda, afectando a suelo no urbanizable de protección colindante.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

De acuerdo con el posterior proceso de interlocución técnica, en el que la Dirección General de Urbanismo nos trasladó que debíamos incluir modificaciones cartográficas, en la Memoria Urbanística y de Viabilidad Económica que aclarasen la financiación de la rotonda, la nueva clasificación urbanística, y el aprovechamiento de la unidad de ejecución industrial, el Pleno del Ayuntamiento aprobó en fecha 15 de diciembre de 2017 los cambios pertinentes respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017, y se abrió un plazo de información pública de un mes.

Visto que con fecha 25 de enero de 2018 se publicó en el B.O.C.M. Núm.21 el anuncio referido a esta modificación. Visto igualmente que el 5 de febrero de 2018 se publicó en el periódico La Razón, en su página 32, así como en el portal <https://aldeadelfresno.transparencialocal.gob.es> anuncio pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y no teniendo constancia de alegaciones a la aprobación plenaria de fecha 15 de diciembre de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Don Guillermo Celeiro hace la siguiente propuesta al Pleno

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente los cambios en el texto y planos de la Memoria respecto a la aprobación provisional Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de ubicación de la rotonda de acceso en la M-507 y acceso rodado a la UEI-4, y cuyo contenido íntegro y literal es la Memoria firmada por el Sr. Alcalde en fecha 4 de diciembre de 2017 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda a su aprobación definitiva.

Se efectúa la votación que queda como sigue:

1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa

1 voto en contra de don José María Gómez Díaz

9 votos a favor del resto de concejales que asisten a esta sesión por lo que el acuerdo es aprobado por mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ASUNTO CUARTO.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA ZONA DE BAÑO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEA DEL FRESNO

Realizada la tramitación establecida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de protección del medio ambiente, el Sr. Alcalde y el concejal de Medio Ambiente don Alberto Plaza hacen la siguiente propuesta de aprobación de ordenanza ya que consideran que se trataba de una necesidad regular la zona de baño de este municipio:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente ordenanza municipal relativa a la Zona de Baño, con el siguiente tenor literal:

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ZONA DE BAÑO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEA DEL FRESNO.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto, regular algunas de las acciones permitidas o prohibidas con el fin de mantener los lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene, salubridad y que permitan la conservación del entorno y sus ecosistemas y fomenten un turismo sostenible.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al uso del espacio público que constituyen las zona recreativa “Playa del Alberche” y zonas de baño aledañas, del término municipal de Aldea del Fresno.

ARTÍCULO 3. Normativa

Esta Ordenanza se dicta conforme a lo dispuesto en las siguientes leyes:

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ordenanza Reguladora de la Seguridad y de la Convivencia Ciudadana de Aldea del Fresno.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

TITULO II. ZONA DE BAÑO.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.

Temporada de baño: Es el periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas teniendo en cuenta los usos o costumbres locales y las condiciones meteorológicas y que abarca desde el 15 de mayo al 15 de septiembre del año natural. Además se considera que por la afluencia de visitantes, tanto Semana Santa como el Puente de Mayo, estarán dentro de la citada temporada de baño.

Aguas de baño: Aquellas en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas

Zonas de baño: Lugar donde se encuentran las aguas de baño o lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos.

ARTÍCULO 5. OBSERVACIONES

La autoridad municipal, los operarios municipales que realicen tareas de mantenimiento y limpieza en las zonas de baño o zonas aledañas, o la Policía Municipal, podrán apercibir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, a fin de que de forma inmediata cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador cuando proceda.

ARTÍCULO 6. ACTUACIONES

La realización de cualquier tipo de actuación, disposición de objetos, prestación de servicios y demás, aún de forma temporal, en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, deberá disponer de la preceptiva autorización por el órgano o administración competente en razón de la materia correspondiente

ARTÍCULO 7- EMBARCACIONES

Las embarcaciones y artefactos que naveguen en las zonas de baño, deberán cumplir las normas de navegación y seguridad dictadas por la autoridad competente. En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela, motor o remo. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados. Debe existir un balizamiento de entrada/salida y navegación de embarcaciones, tanto en el agua como en la arena. Los artefactos y embarcaciones a motor deben operar a no menos de 100 m de distancia de las zonas de baño. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana. Estará prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

ARTÍCULO 8. KIOSCOS

Los titulares de los servicios de temporada están obligados a evitar que se produzca acumulación de basuras en las zonas donde estén instalados, por lo que deberán proceder a la limpieza de dichas áreas con la frecuencia adecuada a la intensidad de su uso, depositando los restos en los contenedores habilitados para ello

ARTÍCULO 9. PROHIBICIONES

En orden a la seguridad de los usuarios de las zonas de baño, al mantenimiento e higiene de la misma y a su conservación ambiental, se prohíbe:

- Realizar fuego, en concordancia con lo establecido en el vigente Decreto INFOMA (Plan de Emergencias de Protección Civil por Incendios Forestales).
- El uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables.
- Cocinar.
- La realización de cualquier acto que pudiera ensuciar la zona, estando obligado el responsable, a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos
- El acceso con envases de vidrio.
- Arrojar o abandonar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, cáscaras de frutos secos, latas, colillas, etc., debiendo utilizar las papeleras, ceniceros y/ o contenedores que se instalen a tal fin.
- La evacuación (deposición, micción, etc.).
- Lavarse, utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar
- La instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas Para una mejor utilización y disfrute de la zona, solo serán permitidos parasoles, así como sillas y mesas de complemento
- Queda expresamente prohibida la pernoctación en toda la zona, ya sea en tiendas de campaña, vehículos, caravanas, etc
- La realización, en las zonas destinadas al baño, de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, que puedan molestar al resto de los usuarios.
- La pesca deportiva en la temporada de baño.
- La realización de cualquier tipo de actividad lucrativa (eventos, fiestas, etc.), sin la preceptiva autorización municipal, o de cualquier otra administración competente por razón de la materia. La circulación de vehículos a motor, salvo casos excepcionales y siempre previa autorización del Ayuntamiento.
- La emisión de ruidos, el uso de aparatos o equipos de reproducción o amplificación de imagen y/o sonido y megáfonos (salvo por razones de seguridad y vigilancia), de tal manera que perturben la tranquilidad pública y produzcan molestias a la fauna silvestre



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- Se prohíben animales sueltos a excepción de los autorizados.

Si se permite la presencia de animales en otras zonas distintas a la zona de baño humana, con las siguientes consideraciones:

- El propietario del animal debe garantizar en todo momento el buen comportamiento del perro, debiendo controlarlo y asegurarse de que no moleste al resto de usuarios y perros.
- Los perros deberán estar identificados con microchip, desparasitados y con la cartilla de vacunas actualizada.
- Las personas que controlen al animal, sin perjuicio de la responsabilidad del propietario del mismo, serán responsables de los daños y perjuicios que el perro pueda ocasionar, tanto a las personas, como al medio y otros animales.
- Queda prohibido el acceso a estas zonas de los perros con enfermedades infecciosas.
- La persona que controle al animal, deberá limpiar de forma inmediata sus excrementos por lo que será obligatorio a la utilización de bolsas higiénicas y su depósito en las papeleras y/o contenedores.
- Los perros catalogados como potencialmente peligrosos deberán llevar collar y correa, ir sujetos y provistos de bozal en cumplimiento de la normativa vigente.
- No está permitido el adiestramiento o clases de instrucción
- Los perros deberán estar atados en todo momento.

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 11.1 INFRACCIONES

Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por el órgano municipal correspondiente, dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente en el que se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción. Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 12. INFRACCIONES LEVES

Se considerarán infracciones leves:

- La pesca deportiva en la temporada de baño.
- Emitir ruidos, usar transistores, aparatos de música u otros reproductores de sonido y megáfonos (salvo por razones de seguridad y vigilancia), cuando el volumen sea elevado, cuando se perturbe de cualquier forma la tranquilidad de los usuarios y se produzca molestias graves a la fauna silvestre



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- Arrojar o abandonar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, cáscaras de frutos secos, latas, colillas etc., así como dejar abandonados muebles, carritos, cajas, etc
- La realización de cualquier acto que pudiera ensuciar la zona de baño
- La evacuación (deposición, micción, etc.).
- Acceder con envases de vidrio
- Realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, que puedan molestar al resto de los usuarios.
- Se prohíbe animales sueltos a excepción de los autorizados.

ARTÍCULO 12. INFRACCIONES GRAVES

Se considerarán infracciones graves:

- Usar bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las zonas de baño.
- Cocinar.
- Lavarse, utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.
- Acampar y pernoctar, así como instalar tiendas de campaña o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquiera que sea el tiempo de permanencia.
- La realización de cualquier tipo de actividad lucrativa sin la preceptiva autorización municipal, o de cualquier otra administración competente por razón de la materia
- La comisión de tres faltas leves con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.

ARTÍCULO 13. INFRACCIONES MUY GRAVES

Se considerarán infracciones muy graves:

La comisión de tres infracciones graves con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador

Realizar fuego directamente en el suelo.

ARTÍCULO 14. SANCIONES

Las sanciones por infracción de la presente Ordenanza, atenderán a las cuantías establecidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que reforma la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que serán las siguientes:

- a) Infracciones leves: multa de 30,00 a 150,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 151,00 a 450,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa de 451,00 a 900,00 euros.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ARTÍCULO 15. EJERCICIO POTESTAD SANCINADORA

El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, y deberá establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándola a órganos distintos.

ARTÍCULO 16 .PRESCRIPCIÓN

Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescriben a los seis meses para las leves, a los dos años para las graves, y a los tres años para las muy graves.

ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente y sin otros trámites de actuación. El pago voluntario por el imputado, en cualquier momento antes de la resolución, dará lugar a la reducción del 50% del importe de la sanción propuesta.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES

Son responsables de las sanciones tipificadas en esta Ordenanza, todas aquellas personas que hubieran participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título. Los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, están obligados a prevenir la comisión de infracciones administrativas por los menores a su cargo. Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores. La responsabilidad solidaria vendrá referida a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Alberto Plaza concejal de Medio Ambiente explica que esta ordenanza era necesaria.

Doña Ana Isabel Hernandez dice que ella ya lo ha pedido varias veces y agradece al Concejal que le hiciera caso puesto que ella se lo había dicho en varias ocasiones al Concejal don Javier Díaz Guerra-Rodríguez y muy especialmente el tema de quitar las barbacoas.

Don Alberto Plaza responde que las barbacoas se han quitado por imposición de la ley. Que la limpieza se ha ido mejorando con un aporte de personal. Se ha hecho una primera fase y ahora se va a continuar con esta limpieza. También se han impuesto sanciones a los que llevan los perros sueltos.

Doña Ana Isabel Hernández dice que lo que deben hacer es poner sanciones a los conocidos que se pasean con perros peligrosos, y, dirigiéndose al Sr. Alcalde dice que también el Alcalde sea sancionado.

Don José María Gómez Díaz interviene para decir que las barbacoas no se han quitado sino precintado.

Don Alberto Plaza dice que se han quitado hace un mes.

Don José María Gómez Díaz manifiesta su esperanza en que se hayan quitado las bolas que caen desde arriba.

El Sr. Alcalde interviene para decir que deben centrarse en el punto del orden del día que es la ordenanza municipal de la zona de baño.

Don José María Gómez pregunta que qué es lo que se va a limpiar si es lo que la empresa que se contrató debería haber limpiado.

Don Alberto Plaza responde que la empresa que se contrató limpió la zona, cortó y podó los árboles he ido la correspondiente quema controlada. Sólo dejó cuatro troncos en el anfiteatro que pertenecían al Ayuntamiento.

Don David Hernández García toma la palabra para indicar que se deben delimitar los decibelios permitidos en la zona de baño. Puntualizar el nivel permitido máximo y el horario de ruidos.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Todos de acuerdo en incluir este punto en la ordenanza.

Don José Luis Narros indica que se la ordenanza deber reflejar la prohibición de celebrar fiestas o eventos en la zona de baño del río sin autorización municipal. Él no está en contra de las fiestas ni cenas en el río pero que estén controladas por el Ayuntamiento y que se ponga el nº de decibelios en los lugares abiertos.

Don Javier Díaz Guerra-Rodríguez dice que la intensidad de los decibelios los recoge la Comunidad de Madrid.

Respecto a las barbacoas, el mismo concejal manifiesta que se pusieron a petición de los quioscos pero con lo del INFOMA se han tirado hace un mes y medio. Respecto al tema de la limpieza, en la primera legislatura no nos dieron permiso para limpiar la zona por estar dentro del área de la Confederación Hidrográfica y fue personal de la Confederación los que lo hicieron.

En esta segunda legislatura nos han dado permiso para hacer nosotros mismos la limpieza y se ha hecho muy bien. Si no se hace más es por falta de autorizaciones y medios.

Don Alberto Plaza añade que las limpiezas se han hecho gracias a la Consejería de Medio Ambiente que ha hecho las contratas. Y que hay treinta zonas de baño gestionados por la Comunidad de Madrid y tres no. Entre estas tres está la nuestra pero hasta el momento nos están ayudando.

Don Guillermo Celeiro informa que tiene una cita pedida con el Consejero de Medio Ambiente.

Terminado el debate el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación inicial de LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA ZONA DE BAÑO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEA DEL FRESNO con las puntualizaciones aprobadas de reflejar el número de decibelios y la prohibición de celebrar fiestas sin la autorización municipal:

Votos en contra: 1 de DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ (I.U.)

Abstenciones: ninguna

Votos a favor: Diez votos:

DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN (PP)



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)

DOÑA VERONICA MORENO MOSQUEDA (PP)

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)

DON ALBERTO PLAZA MARTIN (IPA)

DON FÉLIX NIETO MOSTERÍN (IPA)

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA (NO ADSCRITA)

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (P.L.ALDEA)

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (P.L. ALDEA)

La Ordenanza se aprueba inicialmente por mayoría absoluta.

La Ordenanza municipal será sometida a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Visto que la necesidad de agilizar los trámites administrativos que el ciudadano realiza en las Jefaturas Provinciales, visto que los Ayuntamientos son entidades básicas de la organización territorial del Estado, siendo las administraciones más accesibles y cercanas al ciudadano, se configuran como el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Vista la necesidad de mantener actualizado el Registro General de Vehículos y el Registro General de Conductores e infractores

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno:

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldea del Fresno y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para la firma del “*Convenio de Colaboración entre Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa*”.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

TERCERO Facultar al Señor Alcalde – Presidente, en la amplitud precisa, para en nombre y representación del Ayuntamiento, proceder a suscribir el Convenio, y demás trámites que sean precisos, todo ello en los términos que obran en el expediente.

CUARTO: Notificar a los organismos pertinentes el siguiente acuerdo.

Votación:

Abstenciones: 1 de DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ (I.U.)

Votos a favor: diez:

DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN (PP)
DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)
DOÑA VERONICA MORENO MOSQUEDA (PP)
DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)
DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)
DON ALBERTO PLAZA MARTIN (IPA)
DON FÉLIX NIETO MOSTERÍN (IPA)
DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA (NO ADSCRITA)
DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (P.L.ALDEA)
DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (P.L. ALDEA)

El convenio se aprueba por mayoría absoluta.

ASUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADORA Y SU MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PERTINENTE.

Considerando que es necesario crear un puesto de Educador/a de Casa de Niños para dar servicio a los niños de 0 a 1 años de manera permanente, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente.

Visto que con fecha 13 de marzo se reunió la Mesa de Negociación, con informe favorable a esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

Considerando que es pertinente modificación presupuestaria que modifique la partida correspondiente que en el Presupuesto municipal vigente para dotar de consignación suficiente y adecuada que se deriva de de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Como Alcalde del Ayuntamiento propongo al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Aprobar la modificación presupuestaria nº1 2018 de transferencia de crédito de acuerdo con el detalle descrito en Memoria.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Doña Verónica Moreno Mosqueda, Concejala de Educación explica que es preciso sacar una nueva plaza de educadora para bebés debido a la gran demanda que existe que hace que se inscriban muchos niños de 0 a 1 años en nuestra Casita de Niños.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa manifiesta su opinión sobre el hecho de que las Casas de Niños no son guarderías y le parece bien que los niños inscritos empiecen su aprendizaje.

Don José María Gómez Díaz toma la palabra para decir que ha coincidido con una señora que vive en el Caravan Garden y que lleva a su hijo a la Casa de Niños y que no hay transporte a esta zona. Pregunta este concejal si hay algo previsto en este tema. El Ayuntamiento tendría que poner un vehículo con sillita de bebé y recoger a los niños.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no es competente ya que el transporte escolar es una competencia de la Comunidad de Madrid.

Don David Hernández García pregunta por el procedimiento de selección de la plaza de educadora.

El Sr. Alcalde le indica que el procedimiento es por concurso oposición bajo supervisión de la Comunidad de Madrid en todos sus trámites y en cuanto a composición del tribunal. No hay órganos políticos entre los miembros del Tribunal.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Seguidamente el Sr. Alcalde da paso a la votación de la Propuesta y de la Modificación presupuestaria para el pago de retribuciones de esta plaza de educadora,, la cual una vez efectuada arroja el siguiente resultado.

Votación:

Abstenciones: 1 de DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ (I.U.)

Votos a favor: diez:

DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN (PP)
DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)
DOÑA VERONICA MORENO MOSQUEDA (PP)
DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)
DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)
DON ALBERTO PLAZA MARTIN (IPA)
DON FÉLIX NIETO MOSTERÍN (IPA)
DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA (NO ADSCRITA)
DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (P.L.ALDEA)
DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (P.L. ALDEA)

Se aprueba por mayoría absoluta la Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación de una plaza de educadora y su modificación presupuestaria pertinente así como la modificación presupuestaria adjunta para el pago de las retribuciones pertinentes con arreglo a la siguiente Memoria de Alcaldía:

El expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen:

P. PRESUPUESTARIA		DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
323	13100	Retribuciones educadora y monitores temporales	14.127,74 €
TOTAL			14.127,74 €

Altas en partidas de gastos.

P. PRESUPUESTARIA		DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
323	13000	Retribuciones	12.187,56 €



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

		básicas educadoras Casita de Niños	
323	13002	Retribuciones complementaria educadoras Casita Niños	1.940,18 €
		TOTAL	14.127,74 €

La partida que se proponen para minorar, es una partida para la cual se ha ajustado el gasto a realizar al importe que se quiere minorar, por lo que no existe problema en reducir en el importe consignado. Puesto que el puesto de educadora temporal ha pasado a formar parte de la plantilla fija del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede llevar a cabo la transferencia de crédito anteriormente expuesta sin afectar al equilibrio presupuestario ni disminuir o perjudicar el servicio amparado.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SAU-1

Visto que en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 17 de marzo de 2017 fue aprobado *inicialmente* las BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS de la Junta del SAU-1, presentada por D. Marciano Leiro Sánchez, se designó como representante municipal en la Junta al Alcalde Presidente a D. Guillermo Juan Celeiro Fabián, Alcalde-Presidente de la Corporación Local y se incorporó al Ayuntamiento de Aldea del Fresno a la Junta de Compensación como propietario de bienes patrimoniales en este ámbito.

Visto que se publicó anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 91, de fecha 18 de abril de 2017, en la web del portal de transparencia la documentación íntegra y fue enviada notificación certificada personal a cada uno de los titulares de los terrenos comprendidos en el SAU.-1 que constan en el expediente.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública por el que los propietarios pudieron formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos conviniesen y, en su caso, pudieran solicitar su incorporación a la Junta de Compensación del S.A.U.- 1, no constando en dependencias municipales presentación de alegaciones o incorporación alguna.

Visto que en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 16 de junio de 2017 fue aprobado *definitivamente* las BASES DE ACTUACIÓN Y ESTATUTOS de la Junta del SAU-1, presentada por D. Marciano Leiro Sánchez, se designó como representante municipal en la Junta al Alcalde Presidente a D. Guillermo Juan Celeiro Fabián, Alcalde-Presidente de la Corporación Local y se instó a los propietarios que no hubieren



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

solicitado su incorporación para que la efectuasen en el plazo de un mes, con la advertencia expresa de expropiación prevista la Ley del Suelo si así no lo hicieran.

Visto que se ha publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 229, de fecha 26 de septiembre de 2017 y en la web del portal de transparencia del Ayuntamiento con la documentación íntegra, así como fue enviada notificación certificada personal a cada uno de los titulares de los terrenos comprendidos en el SAU.-1 sin que hasta la fecha se tenga constancia de solicitud, alegación o incorporación alguna.

Habiéndose observado todas las prescripciones legales contempladas en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Gestión Urbanística, cumplidos los plazos sin que se hayan formulado alegaciones, y formalizado Escritura Pública de Constitución en fecha 13 de diciembre de 2017 ante D. José Gascañana Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

Como Alcalde del Ayuntamiento propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del Sector SAU- 1 de las Normas Subsidiarias de Aldea del Fresno de conformidad con su Escritura Pública, sus Bases de Actuación y Estatutos definitivamente aprobados.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas.

Si existencia de debate se pasa directamente a la votación que queda de la siguiente forma:

1 voto en contra de DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ (IU)

1 abstención DE DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA (NO ADSCRITA)

9 votos a favor:

DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN (PP)

DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)

DOÑA VERONICA MORENO MOSQUEDA (PP)

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)

DON ALBERTO PLAZA MARTIN (IPA)

DON FÉLIX NIETO MOSTERÍN (IPA)

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (P.L.ALDEA)



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (P.L. ALDEA)

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

ASUNTO OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVO AL PORTAL DE SUELO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN

Los miembros del Pleno pasan directamente a votar este convenio:

1 abstención de DON JOSE MARÍA GÓMEZ DÍAZ (IU)

10 votos a favor:

DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN (PP)

DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)

DOÑA VERONICA MORENO MOSQUEDA (PP)

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)

DON ALBERTO PLAZA MARTIN (IPA)

DON FÉLIX NIETO MOSTERÍN (IPA)

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA (NO ADSCRITA)

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (P.L.ALDEA)

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (P.L. ALDEA)

Aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

ASUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DE 2017.

Los miembros del Pleno quedan enterados.

ASUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 7-8-9/2017.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones de Modificación presupuestaria:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 20 de noviembre así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

P. PRESUPUESTARIA		DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
342	21200	Mantenimiento piscina municipal y pistas anexas	31.428,58 €
TOTAL			31.428,58 €

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

P. PRESUPUESTARIA		DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
920	22604	Jurídicos, contenciosos	10.621,04 €
920	22618	Asistencia letrada	13.723,21 €
132	22103	Combustible Vehículos policía	624,32 €
334	22608	Festival	2.000,87 €
920	22699	Otros gastos diversos	1.180,24 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.814,00 €
920	22602	Publicidad y propaganda Entidad Local	464,90 €
TOTAL			31.428,58 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.»

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de diciembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 31 de diciembre así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
132	12007 <i>Retribuciones básicas BESCAM</i>	7.437,03
132	12102 <i>Complemento destino BESCAM</i>	4.373,65
920	13002 <i>Otras remuneraciones</i>	14.000,00
920	13000 <i>Retribuciones básicas personal laboral oficinas</i>	7.077,22
920	15200 <i>Otros incentivos al rendimiento</i>	4.600,00
920	16001 <i>Seguridad Social BESCAM</i>	7.076,00
920	16200 <i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	627,38
	Total	45.191,28

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
132	12004 <i>Retribuciones básicas policías</i>	270,30
132	12100 <i>Complemento destino policías</i>	143,86
132	12101 <i>Complemento específico policías</i>	452,40
1532	13002 <i>Pavimentación vías públicas. Re. Complementarias</i>	216,58
1532	13100 <i>Pavimentación vías públicas. Laboral Temporal</i>	2.584,81
161	13002 <i>Retribuciones complementarias fontaneros</i>	26,46
163	13000 <i>Retribuciones básicas barrenderos</i>	209,82
163	13002 <i>Retribuciones complementarias barrenderos</i>	1.478,42
165	13000 <i>Retribuciones básicas electricista</i>	170,38
165	13002 <i>Retribuciones complementarias electricista</i>	462,59
323	13100 <i>Retribuciones educadora y monitores temporales</i>	641,63
330	13000 <i>Retribuciones básicas aux. biblioteca y Casa Cultura</i>	1.989,86
341	13000 <i>Retribuciones básicas deporte</i>	142,17
341	13002 <i>Retribuciones complementarias deporte</i>	24,22
920	12004 <i>Salarios aux. administrativo</i>	168,34
920	12100 <i>Complemento destino funcionarias administración</i>	253,25
920	12101 <i>Complemento específico funcionarias administración</i>	338,39



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

920	13001	Retribuciones complementarias personal laboral oficinas	521,48
920	13100	Laboral Temporal	5.756,93
920	13101	Finiquitos, indemnización personal laboral	4.912,78
920	13102	Bajas, sustituciones y otras remuneraciones	2.003,68
920	15000	Productividad funcionarios administración	2.049,70
920	16000	Seguridad Social	20.373,23
		Total	45.191,28

Las partidas que se proponen para minorar, son unas partidas para las cuales se ha ajustado el gasto a realizar al importe que se quiere minorar, por lo que no existe problema en reducir en el importe consignado.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.»

«Resolución de Alcaldía

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de diciembre de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 31 de diciembre de 2017 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos que aumentan:

132	22103	Combustibles vehículos policía	949,29
1521	20200	Alquiler viviendas IVIMA	990,75
165	22107	Energía eléctrica: alumbrado público	25.895,97
165	22108	Energía eléctrica: pozo de agua	3.145,70
170	22699	Administración general del medio ambiente. Otros gastos diversos	392,30



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

171	21002	Vías públicas, parques y jardines	1.575,77
231	22613	Asistencia social primaria. Gastos Tercera Edad	613,96
231	22615	Gastos programas de la Mujer	146,02
323	22199	Materiales actividades Casita de Niños	1.014,25
330	22116	Administración General de Cultura. Gasoleo calefacción	2.923,51
334	22608	Festival	9.458,06
334	22609	Actividades Culturales y Teatro	726,13
338	22610	Fiestas San Pedro	9.503,90
920	20400	Administración General. Renting vehículo Ayuntamiento	1.774,07
920	20600	Cesión uso programas informáticos	266,78
920	21004	Administración General. Extintores, equipos de aire, otros	933,35
920	21300	Administración General. Reparación vehículos	1.412,40
920	22000	Material general oficinas municipales	1.999,55
920	22100	Energía eléctrica: ayuntamiento	423,69
920	22103	Administración General. Combustibles y carburantes	5.818,72
920	22104	Administración General. Vestuario	631,66
920	22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	530,29
920	22111	Administración General. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	2.828,00
920	22200	Telefonía Ayuntamiento	6.046,58
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	291,86
920	22602	Publicidad y propaganda Entidad Local	1.452,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	3.252,81
920	22699	Administración General. Otros gastos diversos	4.885,52
920	22618	Asistencia letrada	1.953,62
920	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	2.179,42
			94.015,93

Partidas de Gastos que disminuyen

132	21300	Reparaciones vehículo policía	2.735,71
132	22104	Vestuario Policía	747,55
132	22400	Seguros vehículos Policía	192,39
132	22401	Seguros accidentes policía	2.859,52
132	22699	Material funcionamiento policía	1.528,01
132	22701	Vigilancia y seguridad edificios municipales	592,67
135	22699	Material Protección Civil. Desfibriladores	1.020,80
150	22702	Valoraciones, informes y peritajes	1.708,00



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

150	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.081,13
150	22707	Contrato Arquitecto Técnico	2.718,00
151	21200	Reparaciones edificios municipales	8.350,21
161	21001	Red general de agua y contadores	5.356,25
161	21005	Red general de Alcantarillado	1.027,65
161	21006	Potabilización de agua	1.361,22
1621	22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.771,35
1622	22796	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida y transporte de residuos voluminosos	1.076,63
165	21000	Alumbrado público	6.944,32
165	22109	Energía eléctrica: dependencias municipales	10.485,61
311	22106	Protección de la salubridad pública. Productos farmacéuticos y material sanitario	431,77
311	22797	Protección de la salubridad pública. Desinfección y Desratización	79,14
323	21200	Reparaciones Casita de Niños	1.412,41
323	21900	Gastos mantenimiento ascensor Colegio	92,08
323	22111	Material diverso Colegio	156,99
323	22116	Gasóleo calefacción Colegio	822,60
323	22609	Programas y actividades de Educación	106,63
341	22401	Seguros actividades deportivas	650,73
341	22609	Programas y actividades Deporte	1.276,79
342	21200	Mantenimiento piscina municipal y pistas anexas	362,02
920	21500	Mobiliario y equipamiento de oficina	2.000,00
920	21600	Mantenimiento equipos informáticos	513,86
920	21900	Gastos mantenimiento ascensor edificio Ayuntamiento	705,00
920	22201	Postales	1.083,10
920	22404	Seguro Responsabilidad Civil Ayuntamiento	5.450,16
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	2.680,49
920	22612	Administración General. Material Juzgado de Paz	957,99
920	22698	Administración General. Gastos corrientes subvencionados	12.000,00
920	22794	Gestión Multas	1.178,50
920	22798	Prevención Riesgos Laborales	496,32
920	22799	Trabajos realizados por gestorías	933,00
920	23010	Dietas del personal	1.769,33
920	23300	Administración General. Indemnizaciones asistencia sesiones y tribunales	2.300,00
			94.015,93



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.»

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO UNDÉCIMO.- ASUNTOS ALCALDÍA

Don Guillermo Celeiro da cuenta de los siguientes asuntos:

- Futura visita del Director General de Medio Ambiente
- Se procederá a la licitación de las obras de la piscina municipal
- 11 de julio tendremos el campeonato de Super Cross con Carolina Benito que es la gran corredora de Aldea del Fresno y atrae a mucha gente a este campeonato.

ASUNTO DUODÉCIMO.- RELACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

El Alcalde da cuenta de los Decretos que ya obran en poder de todos los concejales quienes se dan por enterados no teniendo nada que decir.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- PREGUNTA DE CONCEJALA DÑA. ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA INTERESANDOSE SOBRE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Se transcribe literalmente dicho escrito:



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 - Telef. 91 863 70 02 - Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución, 2 - Telef.: 91 863 70 02 - Fax: 91 863 76 61
28620 Aldea del Fresno (Madrid)

MADRID OFICINA DE REG. OAC MONCLOA-
ARAVACA
ENTRADA / REGISTRO
Fecha 09/03/2018 Hora 11:05
Nº Anotación 2018/0267824

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	
REGISTRO GENERAL	
FECHA 09 MAR. 2018	
E	N.º - 469 -
S	N.º 670

Don. ANA ISABEL HERNANDEZ TERESA
mayor de edad, vecino de ALDEA DEL FRESNO
con domicilio en C/ P.A. SAN PEDRO
provisto de D.N.I. núm. 59293356, Teléfono. 676413411
a V.S. con el debido respeto;

EXPONE:

Como concejal de este Ayuntamiento y para que
conste la pregunta en el próximo pleno
del 16 de Mayo de 2018

SOLICITA:

Por qué utiliza el dinero de gasto de representación el
alcalde para pagarse un sueldo el 13.12.2015 y en hasta
el sajan con nº factura 1982, 1950, 1943? Se puede saber
a quienes les paga los sueldos y por qué?

Por todo lo expuesto.

SUPLICA, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y previo
los trámites legales procedentes se digne a solucionar mi petición.

En Aldea del Fresno, a 9 de Mayo de 2018
(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO (Madrid)



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El Sr. Alcalde expone que él no se ha pagado nada para sí mismo, sino que a lo que se refiere la concejala fue una ceremonia donde se dio un premio de excelencia al Ayuntamiento de Aldea del Fresno y a su labor como Alcalde.

Respecto al tema de las entradas del Safari, se han regalado a algún Consejero o Director General como agradecimiento por actuaciones en beneficio del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Doña Ana Isabel Hernández manifiesta que los premios a la excelencia deberían ser gratis y respecto a las entradas del Safari que ella no paga entradas ni a Consejeros ni a nadie.

ASUNTO DÉCIMOCUARTO.- PREGUNTA DE CONCEJALA DÑA. ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA INTERESANDOSE SOBRE GASTOS EN SERVICIOS SOCIALES.

Doña Ana Isabel presenta la siguiente pregunta que transcribo literalmente:



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 - Telef. 91 863 70 02 - Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución, 2 - Telef.: 91 863 70 02 - Fax: 91 863 76 61
28620 Aldea del Fresno (Madrid)

OFICINA DE REG. OAC MONCLOA
ARAVACA
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/03/2018 Hora: 11:04
Nº Anotación: 2018/0287516

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	
REGISTRO GENERAL	
FECHA:	09 MAR. 2018
E. N.º	- 470 -
S. N.º	

Don ANA ISABEL HERNANDEZ TERESA
mayor de edad, vecino de ALDEA DEL FRESNO C.P. 28610
con domicilio en CL. PZA SAN PEDRO N.º 4
provisto de D.N.I. n.º 51979335G, Teléfono 676423471
a V.S. con el debido respeto;

EXPONE:

Como concejala de este Ayuntamiento y para
que conste la propuesta en el próximo
pleno del 16 de Marzo de 2018

SOLICITA:

Para la concejala de Servicios Sociales
pueda explicar las facturas ~~en~~ ^{de} recibos
21-03-2018 Desplazamiento a por alimentos

Por todo lo expuesto.

^{Alimentos?}

SUPLICA, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y previo
los trámites legales procedentes se digne a solucionar mi petición.

En Aldea del Fresno, a 9 de Marzo de 2018
(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO (Madrid)



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Doña Ana Isabel Hernández Teresa añade el siguiente escrito que también transcribo literalmente:

«Pregunta a la concejala de Servicios Sociales Verónica Moreno Mosqueda

En mi pregunta hago referencia a una serie de cantidades que salen de la partida de servicios sociales que ella maneja.

No existen facturas al respecto, como está obligado por la ley, con el consentimiento del señor Alcalde, de todo el equipo de gobierno y también de intervención.

Cuando pido explicación a todas estas facturas y muchas otras, no se me da la respuesta ni información, se me veta cualquier acceso a mi labor fiscalizadora en beneficio de los contribuyentes y los pagadores de impuestos que confían su dinero para una supuesta buena gestión del mismo.

La secretaria interventora me comunica que me meta en internet y lo vea en las cuentas del tribunal de cuentas. Esto ya lo saben sobre todo los que trabajan o han trabajado en los ayuntamientos, es algo prácticamente imposible de ver y de esclarecer de esa manera. Esta obligación es exclusiva del equipo de gobierno: de facilitar las cuentas, de explicar las mismas, y por ello se queja la oposición de que para no explicar las cuentas, retiran cualquier remuneración a los concejales de la oposición para así hacer el trabajo de fiscalizar las cuentas gratis, y ellos cobrando por no hacer prácticamente nada en condiciones.

Explique a este pleno concejala ¿quién es esa señora a la que usted la hace aportaciones de dinero, el 19 de enero, el 21 de marzo, el 23 de marzo, y el 28 de junio del año 2.017? Sepan ustedes que no me han dejado acceder a otros gastos de otros años. Usted gratifica a esta señora con dinero ¿Es trabajadora de este ayuntamiento? ¿No estará usted pagando las famosas voluntades de las que acusa la opinión pública a este equipo de gobierno?»



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Doña Verónica Moreno Mosqueda explica que se trata de las siguientes facturas y gastos:

Por un lado es el pago del transporte desde Aldea del Fresno hasta Canto Blanco y regreso para recoger los alimentos que nos proporciona Caritas del Banco de Alimentos. Lo hace una voluntaria que pone su furgoneta a la que se le paga 0,18 el kilómetro, cantidad que se ha fijado con arreglo a lo establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Otra de esas facturas es la que se paga a Media Post que es la empresa que transporta alimentos procedentes de Cruz Roja. Este transporte también tiene que pagarlo el Ayuntamiento.

Además de Caritas, Cruz Roja nos proporciona cada tres o cuatro meses un camión de alimentos pues solo con lo de Caritas no podríamos abastecer todas las necesidades de Aldea.

Doña Ana Isabel Hernández dice que esa persona voluntaria que recoge los alimentos tendrá que facturarlos. Que le está pidiendo las cuentas y que no se le dan y siempre escurriendo el bulto y cree que se pierden los palés por el camino.

Doña Verónica le responde que qué quiere decir con ese comentario de que se pierden los palés por el camino porque si no hay ningún accidente es que piensas que nos estamos quedando con los alimentos para nosotros ?

Doña Ana Isabel Hernández responde: yo no digo eso, eso lo dices tú.

Doña Verónica Moreno Mosqueda le da las gracias a la Concejala doña Ana Isabel Hernández por su interés y le indica que ella, doña Verónica, no tiene nada que ocultar en sus cuentas.

ASUNTO DÉCIMOQUINTO.- PREGUNTA DE CONCEJALA DÑA. ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA INTERESÁNDOSE SOBRE GASTOS EN FESTEJOS.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa presenta la siguiente pregunta que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 - Telef. 91 863 70 02 - Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución, 2 - Telef: 91 863 70 02 - Fax: 91 863 76 61
28620 Aldea del Fresno (Madrid)



OFICINA DE REG. OAC MONCLOA
ARAVACA
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/03/2018 Hora: 11:03
Nº Anotación: 2018/0297894

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	
REGISTRO GENERAL	
FECHA 09 MAR 2018	
E	N.º - 471 -
C/I 273610	
N.º 4	

Don. ANA ISABEL HERNANDEZ TERESA
mayor de edad, vecino de ALDEA DEL FRESNO
con domicilio en C/ PIA SAN PEDRO N.º 4
previsto de D.N.I. núm. 51929325, Teléfono. 676413474
a V.S. con el debido respeto;

EXPONE:

Como concejal de este Ayuntamiento
y para que conste la pregunta en el próximo pleno
del 16 de Marzo de 2018

SOLICITA:

que es motivo por el que la concejal de fiestas menciona al
dear que el equipo de música y el klon que se compró para el
centro cultural y expuso en el año de un pleno anterior
unos 2.000 euros?

Por todo lo expuesto.

SUPLICA, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y previo
los trámites legales procedentes se digne a solucionar mi petición.

En Aldea del Fresno, a 9 de Marzo de 2018.
(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO (Madrid)



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Toma la palabra doña Ana Isabel Hernández Teresa para añadir a su pregunta lo siguiente que trae por escrito y que transcribo literalmente:

*«Pregunta a María Isabel Hernández Hernández Reclamo lo mismo que en la pregunta anterior. Esta es la formulación de la pregunta. ¿Cuál es el motivo por el que la concejala de festejos **miente** al decir que el equipo de música y el telón que se compró para el centro cultural y recogido en el pleno anterior del 16 de junio de 2.017 constó como gasto, 2.000 euros? Les traigo facturas que afirman que el gasto fue mucho mayor, más de un 50 % de lo que ella manifestó y aseguró en el pleno en cuestión. Pongo de manifiesto esta falsedad deliberada. Parece que en este pueblo tenemos que acostumbrarnos a las falsedades, bulos, líos de esta señora. ¿Piensan el resto del equipo, seguir arrojando a esta concejala? Dejo que conste en acta porque no es la primera vez que trata de engañarnos además de vivir a costa de todos los aldeanos, sin ser efectiva ni capaz para los intereses de nuestro pueblo en conjunto.»*

Doña María Isabel Hernández Hernández Concejala de Festejos y Teniente Alcaldesa le indica a doña Ana Isabel Hernández Teresa que ella no miente. Que no ha mentido en ningún momento que lo que le dijo en el pleno anterior fue que los gastos del equipo de música y del telón para el Centro Cultural fueron 2.000 euros aproximadamente entre otras cosas porque en aquel pleno donde la concejala Ana Isabel se lo preguntó, ella no los tenía delante. La Teniente Alcaldesa insiste en decir a doña Ana Isabel Hernández Teresa que las facturas están en el Ayuntamiento y que las puede ver cuando quiera.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa se dirige de nuevo a la Concejala de Festejos y Teniente Alcaldesa para decirle que este es un sitio muy serio y que ella miente muchas veces y le pregunta si ha tenido alguna competencia en urbanismo.

La Teniente Alcaldesa responde que la concejala doña Ana Isabel Hernández le está diciendo que miente y eso no es cierto. Que ella no ha tenido competencias en urbanismo y que lo único que hizo fue en la legislatura en la que don José Luis Tello



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

tuvo retiradas sus competencias en urbanismo, ella como Teniente Alcaldesa y sustituyendo al Alcalde, firmó la licencia de obras solicitada por Tello. Pero que ni en urbanismo ni en el Cáravan ha tenido nunca competencias. Y recrimina a doña Ana Isabel Hernández que le diga que miente porque no es verdad y que sin embargo doña Ana Isabel sí es muy dada a manipular firmas y tiene testigos que lo afirman.

Doña Ana Isabel Hernández pide que lo que está diciendo la concejala de Festejos conste en acta y que lo pondrá en comunicación de la Audiencia. Añade que don José Luis Tello tiene la firma de la Teniente Alcaldesa cuando a él le quitaron las competencias de urbanismo.

DÉCIMO SEXTO.--.CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa se dirige a la Concejala doña Verónica Moreno Mosqueda para decir lo siguiente que transcribo literalmente:

«Pregunta a Verónica Moreno Mosqueda, como concejala de Servicios Sociales.

Haciendo referencia al artículo o entrevista a la concejala en un medio de comunicación, el periódico A21, he de decir que me parece como aldeana vergonzoso, como mujer también, y esto es algo que me hago portavoz también de otras personas que así me lo manifiestan.

Cuando habla de las actividades que están organizadas para las mujeres, la concejala dice palabras textuales:

Estas actividades y propuestas van habitualmente ligadas a la personalidad de la que las organiza...El periodista pregunta ¿Nos cuentas algunas de estas actividades?

Claro, tenemos actividades para todo tipo de público. Hay algunas que son exclusivas para las mujeres, como el día que vamos a cocinar y a comer patatas con carne.

Referente a la última pregunta de la entrevista ¿Es justo que el hombre trate a la mujer como si fuera menos importante?

Ante esa pregunta usted habla del delito, del delito de faltar el respeto a la mujer. Usted ha presenciado en este Ayuntamiento comportamientos machistas hacia mí. Los ha aplaudido, para después, como una verdadera hipócrita ponerse el lazo morado.

¿Quiere usted explicar en este pleno, cuál es su postura acerca de la propuesta de un vecino en un pleno anterior, para manifestarse y reactivar búsqueda y esclarecimiento



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

de la mujer que desapareció hace 17 años en nuestro municipio en extrañas circunstancias?. Como representante de las mujeres y concejala de servicios sociales no va a ayudar a la familia a buscar a esta señora, ejemplo claro de lo que usted predica? Conteste ahora como representante de las mujeres, concejala de servicios sociales, como su equipo de gobierno dijo que lo iba a hacer.

Qué conste, que no voy en contra de nadie con esta propuesta, voy a favor de sus hijos, de su familia, de este pueblo y la dignidad de esta mujer, que por lo único que apostó en los últimos momentos que la vimos fue por su felicidad, sus derechos y por su libertad como mujer.»

La misma concejala doña Ana Isabel pregunta si el Ayuntamiento va a hacer algo con respecto a la desaparición de esa señora.

Doña Verónica le dice que se lo redacte y se lo traiga por escrito lo que quiera indicar al respecto de ese tema y doña Ana Isabel contesta que no va a traerlo por escrito.

De nuevo doña Ana Isabel Hernández Teresa toma la palabra para poner en conocimiento del concejal don Alberto Plaza Martín lo siguiente que transcribo literalmente:

«CAMINOS VECINALES» Pregunta a D. Alberto Plaza, concejal de medio ambiente. ¿Me podría explicar cómo es que a día de hoy siguen los caminos vecinales cerrados hasta con candados y vallas? Le voy a mencionar unos cuantos, y es de su responsabilidad querer abrirlos. El camino que atraviesa el centro social del Cáravan Garden, que está vallado con puerta. Otro camino que se inicia por el Safari Madrid, en oblicuo hasta el campo deportivo propiedad del ayuntamiento, donde están ubicadas unas pistas deportivas en el Cáravan Garden. Está cerrado con una valla. La continuación del camino de la Poveda que va al pantano, se trata de un camino que va al Camino de los Molinos y Vereda de los Mancebos, camino cerrado y arado. También sabrá usted que hay una finca municipal que también está vallada. En el chaparral, camino cerrados que van a Villa del Prado, margen derecha de la carretera. También los caminos que van por el Rincón. Sabrá que un familiar suyo está arando algunos



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

caminos. Camino de la Via de Feve hacia Almorox que está cerrado .Lo pongo en su conocimiento, para que actúe como es su deber y su obligación.»

Seguidamente y pasando a otra tema toma la palabra el concejal de IU don José María Gómez Díaz y presenta una fotografía de un pozo que está abierto al público que puede presentar un grave problema. Don Alberto Plaza como concejal de Medio Ambiente responde que el pozo está en un huerta privada y que el Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad pero a instancia de don José María lo va a comunicar al dueño de la finca para que ponga remedio.

Don Javier Díaz- Guerra Rodríguez, concejal de mantenimiento añade que lo tratarán de solucionar pero lo cierto es que al estar en una huerta privada el Ayuntamiento no tiene acceso.

Don José María Gómez pide que se limpie la escombrera que tuvo alquilada Bartolo. Don Alberto Plaza Martín responde que si está en terreno municipal y que se va a limpiar con el camión y la retro.

Don José María Gómez pregunta si es legal que se utilice de escombrera el vivero y además está muy cerca del río y podría contaminarlo.

Don Javier Díaz- Guerra responde que ya se han sacado doce camiones de restos de poda y de más cosas. Que por las lluvias se ha parado la limpieza pero que se seguirá con ella. Que como lo que contiene esa escombrera son restos de poda y cosas que echa el Ayuntamiento sí podemos controlar que no haya nada contaminante ni filtrante.

Don David Hernández García solicita la palabra y pregunta sobre unas modificaciones presupuestarias:

- La que se refiere al gasto de Iberdrola
- El Festival de 9.400 euros.
- La Asistencia Letrada.

Don Marco Antonio Hernández Sainz, Concejal del Área de Hacienda responde que respecto a la asistencia letrada, es muy difícil prever en el presupuesto su gasto anual por lo que a veces no queda más remedio que hacer modificación presupuestaria si estos gastos suponen un gasto mayor del previsto.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Alberto Plaza Martín informa acerca de la factura de Iberdrola e indica que para el tema de los pozos hubo que poner el trifásico.

Don Guillermo Celeiro dice que se mirará lo del Festival.

Don Javier Díaz-Guerra informa sobre el cambio que se ha hecho en telefonía mejorando el servicio ya que con Vodafone no estábamos bien servidos. Todos los gastos se han abonado al Ayuntamiento.

Don José Luis Narros Manzanero se dirige a la Concejala de Servicios Sociales doña Verónica Moreno Mosqueda como se paga el transporte del Banco de Alimentos.

Doña Verónica Moreno le indica que se aplica el 0,18 por kilometraje tal y como viene publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda y se le entrega con un talón a la persona que va a recogerlos.

Don José Luis Narros se refiere a lo que ha dicho don José María sobre el pozo que está abierto y que supone un peligro para el público. El Ayuntamiento tiene que saber que tiene responsabilidad subsidiaria. Una vez que se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento, este tiene la obligación de notificar al propietario para que lo cierre. Se envía a la Confederación Hidrográfica que le puede poner una multa importante.

Don José Luis Narros Manzanero hace un ruego al Sr. Alcalde:

En el entierro de su hermana no hubo presencia policial y el féretro tuvo que salir a la carretera. Pide y ruega que sea quien sea la persona que fallece, que cuando viene el féretro a la Iglesia esté la policía municipal.

El Sr. Alcalde tiene en cuenta este ruego para mejorar.

Don Javier Díaz-Guerra toma la palabra y refiriéndose al escrito presentado por doña Ana Isabel Hernández Teresa sobre la entrevista de A21 que si a él le hicieran una entrevista para preguntar que se hace en la fiesta de los hombres lo que él diría es que bajamos al campo y comemos patatas.

Don José María Gómez añade a este comentario que este ejemplo no tiene nada que ver que lo que se ha pretendido es que no se sea machista.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizado el acto siendo las doce horas del día de la fecha del encabezamiento de lo que como Secretaria certifico.



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Aldea del Fresno a 16 de marzo de 2018.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA